

I. COBRANZA EXTRAJUDICIAL

1. Un dividendo cualquiera se entenderá en mora o atrasado si no ha sido pagado hasta el día 10 de cada mes (o día hábil siguiente si fuere feriado).
2. En el caso de que un dividendo se encuentre atrasado a la fecha indicada en el punto anterior, ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. comenzará el proceso de cobranza extrajudicial de forma directa y/o a través de empresas externas que contrate al efecto.
3. Para solventar los costos incurridos en la recuperación del monto adeudado, ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. podrá cobrar un honorario por cobranza extrajudicial transcurridos 20 días de atraso en sus obligaciones, es decir, el día 30 del mes vencido, cuyos máximos se indican a continuación:

MONTO DIVIDENDO VENCIDO	MÁXIMO HONORARIO DE COBRANZA COMO % DEL DIVIDENDO
Hasta 10 UF	9%
Por lo que exceda a 10 UF y hasta 50 UF	6%
Por lo que exceda a 50 UF	3%

4. Los honorarios se aplicarán sobre el monto de cada uno de los dividendos que se encuentren morosos.
5. En conformidad a la ley N° 19.496, en el ejercicio de la cobranza extrajudicial, ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. podrá ejercer acciones de cobranza como envío de cartas, llamados telefónicos, mensajes de texto (SMS), correos electrónicos, visitas u otros medios permitidos por dicha ley.
6. Las gestiones de cobranza extrajudicial se realizarán en días y horas hábiles. Son días hábiles los no feriados. Son horas hábiles las que median entre las 08:00 y las 20:00 horas (Artículo 59 del Código de Procedimiento Civil).
7. Transcurridos 45 días de atraso en el pago de un dividendo, ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. podrá reportar la morosidad del cliente a registros comerciales públicos tales como el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio y/o EQUIFAX entre otros similares. Todo esto en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la ley N° 19.628 sobre protección de datos de carácter personal.

II. COBRANZA JUDICIAL

De acuerdo a lo establecido en el contrato de mutuo hipotecario, ante el incumplimiento en el pago íntegro de los dividendos, ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. podrá requerir el pago de los mismos a través de un proceso ejecutivo de cobranza con sede en un tribunal civil.

Para ello ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. contratará los servicios de abogados especializados en estas gestiones. Los costos asociados al proceso de la cobranza judicial serán de cargo del deudor.

III. DECLARACIÓN

En señal de previa lectura y aceptación de los términos expuestos:

Nombres y apellidos _____

Cédula de identidad _____

FIRMA

/ /

FECHA